

cientos setenta y siete pesos y dos céntimos

Finalmente se acuerda alquilar el puesto viejo que se destinaba a expendencia de carnes al tipo de dos pesos mensuales al vecino José Artigarraga.

Con todo se dio fin al acto firmando los asistentes que sabian de que yo el Secretario certifico

Tomás Arco

Sebastián Echegaray

Juan Manuel Albizu

José Aramendi

Rafael Berasategui

Juan Aramendi

Sebastián Echegaray en el Consejo de Larcaus a diez y siete de Oc-
 Juan Manuel Albizu trece de noviembre de ochenta y dos reunido el Ayun-
 José Aramendi tamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia
 Rafael Berasategui aia del Sr. 1^{er} Benito Alcalde D. Francisco Arco
 y asistido de los Sres. Concejales que al margen
 se expresan.

Leído el acta de la sesión anterior fue
 aprobada por unanimidad.

Acto seguido se enteró de los boletines
 recibidos durante la semana.

Seguidamente, se enteró de la Circular
 n.º 7 de la Comisión provincial referente a plan-
 tas de árboles que tiene en los viveros provin-

ciales ordenando su exposición al público en el sitio acostumbrado.

El Sr. Alcalde Presidente entra en el salón y ocupa la presidencia encargada.

Acto continuo y dando lectura se enteró de la comunicación recibida por el Alcalde de Borsini transmitiendo el acuerdo tomado el 12 del corriente respecto de Aguas.

Acto inmediato se dió cuenta a la Corporación del escrito manuscrito por el Sr. Maestro de la localidad y cuyo tenor acuerdan consignar en acta: "El Maestro que suscribe de las más expresivas gracias al Ayuntamiento de su digna presidencia por haberle concedido una gratificación de cincuenta pesetas, a propuesta de la Junta local y como premio por su comportamiento al frente de la escuela.

El Maestro aprovecha esta ocasión para hacer presente al Ayuntamiento y a la Junta local de Larcans su profundo reconocimiento y asegurarle que continuará prestando a la escuela todos los cuidados que se merecen y que le permitan sus pobres facultades.

Enterados de firmante del acuerdo tomado por el Ayuntamiento sobre la habitación que tiene pedida con fecha veintidos de agosto último, con gran sentimiento y guardando todos los respetos que se merecen el Ayuntamiento, hace constar que no puede prestar su conformidad a tal acuerdo, porque de aceptarlo renunciaria a los derechos que le concede el artículo 191 de la Ley de Instrucción pública de 1857, la R. O. de 2.º de Junio de 1911, y además por que en caso suelto no le permite sufrir perjuicio pecuniario.

Por lo tanto el maestro que suscribe vuelve a suplicar al Ayuntamiento le proporcione una casa Habitación según las disposiciones legales vigentes. Doy fe a Vd. muchos años. Larcans, 15 de octubre de 1912. El Maestro Diego Gr. de Moreda - rubricado. Señor Alcalde del Ayuntamiento de Larcans "

El Ayuntamiento ha constado que le sorprende el comunicado del Maestro, por que sin el convencimiento de una plena conformidad en los Maestros, convencimiento adquirido en varias conferencias, habidas con el Maestro, el Ayuntamiento no hubiera contratado la Habitación del Sr. Garin, si quiera para no verse en el caso desagradable de rescindir el contrato a los ocho dias, faltando a lo estipulado. El Ayuntamiento sabe los motivos que el Maestro ha tenido para pedir Habitación, y teniendo en su mano una resolución fácil, por complacer al Maestro ha venido laborando en algo a que no estaba obligado, como a pesar de sus buenos propósitos y gestiones realizadas se redujera lo que se creía convenido por ambas partes resolviendo el caso acordando:

- 1º Que se le dé al Maestro la Habitación del primer piso en la casa de D^a Benita Larrañaga, autorizando al Alcalde para ultimar el contrato de arriendo.
- 2º Anular el contrato estipulado con el Sr. Garin, y a que a ello se presta me diante el abono de treinta pesetas, como indemnización al gasto hecho en la Habitación preparada para el Maestro, lo que servirá de precedente al Ayuntamiento en lo sucesivo

para tales casos, y

3.^o Que el Sr. Presidente pase al Maestro el siguiente Comunicado. Pongo el Honor de comunicar a T. la extracción con que esta Corporación ha visto su escrito de fecha 15 del corriente, puesto que el acuerdo a que en él hace referencia se tomó por cumplirse a T. y en él dejó de perjudicarlo, además de la gratificación que se le aumentó la retribución que viene T. percibiendo en concepto de alquiler, todos que aunque fuera de las disposiciones legales vigentes no tolerado este Agreemento por creer que siendo convenia pasado de T. con Agreementos anteriores, era más de un agrado y comodidad.

Resulta por lo tanto exceso de benevolencia del Agreemento para con T. lo que T. llama equivocadamente perjuicio a sus intereses aumentados con el citado acuerdo en cincuenta y cinco pesos, sobre lo que ha cobrado a T. en años anteriores.

Pongo también en mi conocimiento que desde esta fecha está a mi disposición la habitación sita en la Calle Mayor n.º 35, 1.º piso, la que tanto por su capacidad como por su situación, estimamos que reúne con exceso las condiciones exigidas por las disposiciones legales vigentes.

Acto continuo el Concejal Sr. Arenas hace presente que como quiera que el agua de la fuente principal queda inservible en la época de lluvias por aumento de aguas terrosas que se le agregan, aprovechando la reguía y estiaje actuales, se ha efectuado un reconocimiento y reparación de los depósitos, resultando que

la agregación de aguas pluviales u verifíca
probablemente en el mismo manantial,
por cuyo motivo convendría examinarlo
para impedir el defecto citado y aumentar
el caudal potable por tal vez disminu-
do en más de una mitad desde la cons-
trucción de la fuente.

El Ayuntamiento acuerda aprobar lo ac-
tuado y que se prosigan los trabajos nece-
sarios para poner dicha fuente en condi-
ciones y para saber la cantidad de agua
que se podrá disponer, por ser este dato
muy conveniente para el próximo proyec-
to de la traida de aguas.

Contante se dió por terminada la sesión
firmando los asistentes de que goza el
Secretario certifico



Francisco Arce.

Sebastián Chelbón Juan Manuel Albizu

Don. Arriaza



